



SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 36 DE 6 DE FEBRERO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018¹¹ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	632-2023
Acto Administrativo Auto de pruebas N° 3835-2025 MARIA ISABEL NEMOJON PINZON Y PAOLA RODRIGUEZ MORA	<i>Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.
Término Alegatos	Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Notificado:	MARIA ISABEL NEMOJON PINZON Y PAOLA RODRIGUEZ MORA C.CY/O NIT : 39534847 Y 52803620
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdireccion de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 5Folios

ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 06/02/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 12/02/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrêea Chaves

¹¹ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

AUTO DE PRUEBAS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

<<Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que tiene como apertura la Resolución No. 3835 del 16 de septiembre de 2025>>

ACTA No. 632 de 2023

En Bogotá D.C., a los **veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo.

HECHOS

PRIMERO: El día **16 de mayo de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **110011000000037839027** a la señor(a) **PAOLA RODRIGUEZ MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.803.620**, quien conducía el vehículo de placas **VEY516**, por incurrir en la infracción contenida en el artículo No. 131 del Código Nacional de Tránsito en su literal **C35**, adicionado por la resolución No. 3027 de 2010, consistente en: *<<No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes>>*

SEGUNDO: Que para el día **20 de mayo de 2023**, en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para tramitar la orden de salida de vehículos inmovilizados, se suscribió el acta No **632 - 2023** mediante la cual, se ordenó la entrega **PROVISIONAL** del vehículo de placas **VEY516**, a la señora **PAOLA RODRIGUEZ MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.803.620**, en su calidad de **PROPIETARIA E INFRACTORA**, acto administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones no contaminantes del vehículo de placas **VEY516** en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con fundamento en el parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT.

TERCERO: Que mediante Resolución No. **3835 del 16 de septiembre de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra de las señoras **MARIA ISABEL NEMOJON PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39534847** y **PAOLA RODRIGUEZ MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.803.620**, en calidad de **PROPIETARIAS** del vehículo de placas **VEY516** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **632-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

CUARTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de apertura de investigación en mención, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

QUINTO: Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de apertura de investigación en mención esto es el **10 de octubre de 2025**, puesto que fue notificado mediante **aviso No. 679 del 03 de octubre de 2025 y desfijado el 09 de octubre de 2025** de conformidad con lo establecido en

Página 1 de 6

Verificado el interior del expediente investigativo se evidencia que las señoras **MARIA ISABEL NEMOJON PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39534847** y **PAOLA RODRIGUEZ MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.803.620**, NO presentaron escrito de descargos dentro del término otorgado para ello.

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrar entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código General del Proceso. (Artículos 164 y s.s.)

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

VEY516

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-05-20

Hasta

2024-05-20

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

2. Histórico de consulta realizada en el RUNT para el vehículo de placas VEY516

Histórico de consulta realizada en el **RUNT**, a través del cual, se logra evidenciar el historial de la Revisión Técnico Mecánica del automotor de placas **VEY516**, para la época de los hechos, prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido. Así mismo, a través de la consulta, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No. **632 del 20 de mayo de 2023**.

ABC123

Consulta automotor

Placa del vehículo: VEY516

Procedencia : Nacional

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin
CÉDULA CIUDADANÍA	39534847	MARIA ISABEL NEMOJON PINZON	ACTIVO	PROPIO	01/04/2009	
CÉDULA CIUDADANÍA	52803620	PAOLA RODRIGUEZ MORA	ACTIVO	PROPIO	01/04/2009	

Información de RTM, SOAT, Póliza, Operación y Empresa

Información de la Revisión Técnico Mecánica - RTM a nivel nacional

Número Revisión	Tipo Revisión	CDA Expide	Fecha de Expedición	Fecha de Vigencia	Vigente
158922818	REVISION TECNICO-MECANICO	CDA TECNIYA ALAMOS LTDA	04/04/2022	04/04/2023	NO

Conforme lo anterior, se procederá a decretar las pruebas antes relacionadas, a razón de la existencia del nexo causal con respecto a la investigación que se adelanta dentro de la Subdirección de contravenciones de Tránsito y teniendo en cuenta que toda decisión debe fundarse en pruebas regular y oportunamente aportadas, para lograr un mayor conocimiento sobre los hechos materia de la presente investigación de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 48 y 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo anterior, esta autoridad de tránsito en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como prueba el acta de compromiso No. **632 del 20 de mayo de 2023** y sus anexos, documentales que constituyen el soporte de la presente investigación administrativa.

SEGUNDO: DECRETAR e INCORPORAR como prueba documental,

- I. Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO SDM**.
- II. Histórico de consulta realizada en el **RUNT**

TERCERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio y, en consecuencia, se **ORDENA** continuar con el trámite establecido para la presente investigación.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente auto, a las señoras **MARIA ISABEL NEMOJON PINZON**, identificado(a) con CC. No. **39534847** y **PAOLA RODRIGUEZ MORA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.803.620**, propietario(s) del vehículo de placa **VEY516**, en la dirección registrada en el RUNT y/o las demás que aparezcan relacionadas en el expediente, en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Edilma Constanza López – Abogada Subdirección de Contravenciones.

Resultado búsqueda

ABC123

Consulta automotor

Placa del vehículo: VEY516

Procedencia : Nacional

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	39534847	MARIA ISABEL NEMOJON PINZON	ACTIVO	PROPIO	01/04/2009		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	52803620	PAOLA RODRIGUEZ MORA	ACTIVO	PROPIO	01/04/2009		Ver detalle

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :

ESTADO DE LA PERSONA :

MARIA ISABEL NEMOJON PINZON

CÉDULA CIUDADANÍA - 39534847

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

Municipio:

Teléfono:

Fecha de actualización:

CLL64 N.47-98

BOGOTA

5430094

Departamento:

Correo Electrónico:

Teléfono móvil:

BOGOTA D.C.

NOTIENE@HOTMAIL.COM

3015778628

PM05-PR04-MD14

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 5 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resultado Consulta

No se encuentra información para el tipo Cédula Ciudadanía y número de documento 52803620 consultados.

Aceptar

CONTRAVENCIONES

Consulta Ubicabilidad

Filtro Ubicabilidad

Tipo de consulta:

Tipo y número de documento

Tipo de documento:

Cédula Ciudadanía

Número de documento:

52803620

Consultar información



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 679 DE 3 DE OCTUBRE DE 2025

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018¹¹ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	632-2023
Acto Administrativo Apertura N° 3835-2025 MARIA ISABEL NEMOJON PINZON	"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de MARIA ISABEL NEMOJON PINZON identificado/a con CC 39534847 "
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	MARIA ISABEL NEMOJON PINZON C.CY/O NIT : 39534847
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE** y al no tener información adicional sobre la

PAGINA ANTERIOR

DATOS DEL RADICADO No 202500004796341 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 20254210080010000001E

LISTADO DE:

USUARIO:

DEPENDENCIA:

Seguimiento

EDILMA CONSTANZA LOPEZ VASQUEZ

Subdireccion de Cor

INFORMACION GENERAL

HISTORICO

DOCUMENTOS

EXPEDIENTES

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE RADICADO	24-11-2025 03:06 PM	ASUNTO	CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN AUTO DE PRUEBAS EXP. 632-2023
DESTINATARIO	MARIA ISABEL NEMOJON PINZON	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	CLL64 N.47-98